

En Fuenlabrada, por Don Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente, se ha dictado el siguiente

## DECRETO

**RESULTANDO.-** Que es intención de esta Alcaldía-Presidencia, que la gestión Municipal siga resultando eficaz para la resolución de los problemas de los ciudadanos y ciudadanas de esta localidad, a través de un Ayuntamiento cercano a los intereses y demandas legítimas, capaz de generar actividades y servicios que beneficien al conjunto de la ciudadanía.

**RESULTANDO.-** Que en virtud de Decreto de esta Alcaldía de fecha 21 de junio de 2019, se nombró a Don Felipe Pinel Sánchez Aparicio, como Concejal Delegado en materia de medio ambiente, espacio público y movilidad sostenible.

**CONSIDERANDO.-** Que el artículo 124 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, establece que corresponde al Alcalde aquellas atribuciones que le atribuyan expresamente las leyes. El Alcalde podrá delegar mediante decreto competencias en los demás concejales en virtud de lo previsto y con las limitaciones establecidas en el apartado 5 del mismo artículo.

**CONSIDERANDO.-** La Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid, tiene por objeto el fomento y protección del arbolado urbano como parte integrante del patrimonio natural de la Comunidad de Madrid.

El artículo 2 de la Ley establece que:

*“1. Queda prohibida la tala de todos los árboles protegidos por esta Ley.*

*2. Cuando este arbolado se vea necesariamente afectado por obras de reparación o reforma de cualquier clase, o por la construcción de infraestructuras, se procederá a su trasplante.*

*Si por razones técnicas dicho trasplante no es posible, podrá autorizarse la tala del ejemplar afectado mediante decreto del Alcalde singularizado para cada ejemplar, previo expediente en el que se acredite la inviabilidad de cualquier otra alternativa.”*

El artículo 15 de la citada Ley, señala que:

Código Seguro de Verificación	IV6QWGZDF7UYLJKJ52ZVECU7CAM	Fecha	26/06/2019 14:15:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	HELENA MATOSES CORDOBA (ORGANO APOYO JUNTA GOBIERNO)		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QWGZDF7UYLJKJ52ZVECU7CAM">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QWGZDF7UYLJKJ52ZVECU7CAM</a>	Página	1/2





“ 1. Los municipios, en su ámbito territorial, son competentes para iniciar, instruir y resolver los procedimientos sancionadores y de reparación e indemnización de los daños causados.

2. Serán competentes para resolver los procedimientos sancionadores:

A) El Alcalde, para la imposición de sanciones por infracciones leves y graves, pudiendo delegar las primeras en el concejal competente en materia de medio ambiente”.

Es por todo ello y en virtud de la legislación expuesta, que vengo en **RESOLVER:**

**Primero.-** Delegar en Don Felipe Pinel Sánchez Aparicio, como Concejal Delegado en materia de medio ambiente, espacio público y movilidad sostenible del Ayuntamiento de Fuenlabrada, la competencia para la autorización de tala de arbolado cuando por razones técnicas no pueda realizarse su trasplante, conforme a lo establecido por la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid.

**Segundo.-** Delegar en Don Felipe Pinel Sánchez Aparicio, como Concejal Delegado en materia de medio ambiente, espacio público y movilidad sostenible del Ayuntamiento de Fuenlabrada, la competencia para resolver la imposición de sanciones por infracciones leves en procedimientos sancionadores, conforme a lo establecido en el artículo 15.2 a) de la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid.

**Tercero.-** La presente delegación conlleva la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos dictados en la materia delegada.

**Cuarto.-** Dar cuenta de la presente Resolución al interesado.

**Quinto.-** Publicar la presente Resolución en el BOCM.

Fdo. Fco. Javier Ayala Ortega – Alcalde-Presidente

Doy Fe, Helena Matoses Córdoba  
Titular Órgano Apoyo Junta Gobierno Local

(Firmado electrónicamente con código seguro de verificación)

Código Seguro de Verificación	IV6QWGZDF7UYLKJ52ZVECU7CAM	Fecha	26/06/2019 14:15:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	HELENA MATOSES CORDOBA (ORGANO APOYO JUNTA GOBIERNO)		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QWGZDF7UYLKJ52ZVECU7CAM">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QWGZDF7UYLKJ52ZVECU7CAM</a>	Página	2/2

